

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 279/2023

La Alcaldía, ha dictado con fecha 30 de enero de 2023, la siguiente RESOLUCIÓN:

"Habiéndose presentado baja por Incapacidad Laboral Temporal, la Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento doña Ana María Rodríguez Gil, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 116 del citado cuerpo legal, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

HE RESUELTO:

1º. Avocar las competencias delegadas en la Tte. de Alcalde, doña Ana Rodríguez Gil, desde la fecha de la presente resolución hasta tanto se produzca el alta de la misma, lo que se sustanciará oportunamente mediante resolución de esta Alcaldía.

2º. Durante citado periodo, las competencias delegada en esta Tte. de Alcalde serán asumidas directamente por la Alcaldía.

3º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montilla, 30 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.